

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año. .... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 15 del actual, número 146, aparecen las siguientes Ordenes:

«Vista la comunicación de 1.º del actual, elevada por el Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Previsión Social, sobre la necesidad de que, con arreglo al último párrafo del número 1 del artículo 77 del Reglamento General para el régimen obligatorio del Retiro Obrero, sea prorrogado para los ejercicios de 1936-1937 y 1937-1938 el tipo de 12 por 100 de recargo transitorio de cuotas para el régimen obligatorio de Retiro Obrero.

Teniendo en cuenta que subsisten las mismas razones que dieron motivo a las disposiciones emanadas del Ministerio de Trabajo desde la Orden de 15 de noviembre de 1933 y sucesivas, atendiendo a las reiteradas demandas de las Cajas Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión,

He tenido a bien disponer que sea prorrogado para los ejercicios de 1936-1937 y 1937-1938 el tipo del 12 por 100 del recargo transitorio de cuotas para el Régimen obligatorio de Retiro Obrero, que se fijó por disposiciones de 15 de noviembre de 1933 y 27 de junio de 1935.

Burgos 13 de marzo de 1937. = El Presidente de la Junta Técnica, Fidel Dávila. = Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.»

«Autorizada oficialmente por la Orden de 2 de febrero de 1937, (B. O. número 107), la cuestación denominada «Auxilio de Invierno», a propuesta de Falange Española de las J. O. N. S. y estimando esta organización que pudiera facilitarse la labor de las Juntas Provinciales de Beneficencia y simplificar los trámites necesarios, si se aprovecha la organización que posee, acude a este Gobierno General solicitando que, mediante el control que se estime necesario, la sean concedidos en calidad de anticipo los productos de la referida cuestación y que se acepte la contabilidad

que tiene establecida para sus distintos Centros benéficos, entendiéndose directamente la Delegación Nacional de «Auxilio de Invierno» con el Gobierno General del Estado Español para la liquidación de las cantidades que en su obra se inviertan. Y habiéndose examinado con detenimiento la instancia presentada, la contabilidad y los demás datos de control precisos para que no se pierda la intervención que el Estado debe tener en estas obras, este Gobierno General viene en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La recaudación que en cada provincia se obtenga en la cuestación denominada «Auxilio de Invierno», autorizada en la Orden de este Gobierno General de 2 de febrero próximo pasado (B. O., número 107), quedará en poder de la respectiva Delegación Provincial de «Auxilio de Invierno» de Falange Española de las J. O. N. S., que la percibirá en calidad de anticipo a cuenta, para invertirla totalmente en la obra benéfico-social del mismo nombre.

Artículo 2.º Como consecuencia del artículo anterior, todos cuantos gastos se originen con motivo de dicha cuestación (huchas, emblemas, etc.), serán de la exclusiva cuenta de «Auxilio de Invierno» que los abonará con cargo a la mencionada recaudación.

Artículo 3.º Todas las huchas quedarán en poder de las Delegaciones Provinciales de «Auxilio de Invierno», que dispondrán de un local al efecto donde puedan estar debidamente guardadas y custodiadas, tanto las huchas precintadas que han de utilizarse en las respectivas cuestaciones, como aquellas otras que, empleadas ya, contienen el producto de la recaudación, hasta tanto sean abiertas con las formalidades que después se previenen.

Artículo 4.º Los días en que hayan de precintarse las huchas, asistirá un Delegado de la Junta

Provincial de Beneficencia, el cual vigilará la colocación de los dos precintos ordenados en el artículo 5.º de la Orden de 2 de febrero anteriormente citada, levantando acta una vez terminada la operación en la que se hará constar el número de las huchas precintadas.

Artículo 5.º Verificada la cuestación, se depositarán las huchas igualmente en el local que a dicho efecto tendrá preparado la Delegación Provincial de «Auxilio de Invierno» de Falange Española, cuya entidad será responsable de cuantos actos se lleven a cabo en las huchas hasta el momento en que se proceda a la apertura y recuento del contenido en las mismas, operación que habrá de llevarse a cabo precisamente en presencia de un Delegado de la Junta Provincial de Beneficencia, levantándose, una vez terminada, el acta duplicada a que hace referencia el artículo 10 de la Orden de 2 de febrero de 1937 (B. O. número 107), que firmarán todos los presentes.

Artículo 6.º Las fechas marcadas en el artículo 6.º de la Orden referida, podrán sufrir un aplazamiento hasta de ocho días cuando por circunstancias imprevistas se estime así necesario por la Delegación Nacional de «Auxilio de Invierno», dando cuenta de dicho aplazamiento a las Juntas Provinciales de Beneficencia y al Gobierno General.

Artículo 7.º Los fondos obtenidos en la cuestación a que esta Orden hace referencia, los invertirá Falange Española en su obra social de «Auxilio de Invierno», que no podrá seguir otras normas, ni comprender más centros o establecimientos que aquellos que propuestos al Gobierno General del Estado por la Delegación Nacional, sean autorizados mereciendo igualmente la aprobación los reglamentos por los que han de regirse.

Todos los mencionados Centros se ajustarán en todo momento a las normas y tarifas que el Gobier-

no General haya establecido o establezca con carácter general.

Artículo 8.º La contabilidad para el funcionamiento de los Centros referidos será la presentada por «Auxilio de Invierno», que ha merecido la aprobación de este Gobierno General. Las liquidaciones se llevarán a cabo directamente entre la Delegación Nacional de «Auxilio de Invierno» de Falange Española y el Gobierno General, a cuyo fin la mencionada Delegación entregará quiscenalmente un estado del modelo número 1, que se acompaña a esta Orden y finalizado el mes, dentro de la primera quincena del siguiente, hará igualmente entrega de la liquidación-resumen, modelo número 2, que servirá de base para la entrega de las cantidades que le sobren, o percibido las que haya gastado de más, con cargo al fondo de protección benéfico-social.

Artículo 9.º Se autoriza a «Auxilio de Invierno» a repartir entre sus afiliados y simpatizantes, con carácter completamente voluntario, la denominada «ficha azul», cuyos productos han de tenerse igualmente en cuenta a los efectos de la liquidación a que se refiere el artículo anterior, a cuyo fin mensualmente entregará la Delegación Nacional de «Auxilio de Invierno», a este Gobierno General, una declaración jurada del resultado de este ingreso.

Artículo 10. La Delegación Nacional de «Auxilio de Invierno», facilitará al Gobierno General, a petición del mismo, cuantos datos sean necesarios para el buen funcionamiento y control de todos estos servicios.

Valladolid 10 de marzo de 1937. =El Gobernador General, Luis Valdés.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 17 de marzo de 1937.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

Modelo núm. 1.

# Delegación Nacional de Auxilio de Invierno

ESTADO NUMERICO de las comidas repartidas durante la ..... quincena del mes de la fecha en los comedores que se relacionan:

PROVINCIA	PUEBLO	Categoría del comedor	Núm. de comidas en la quincena		OBSERVACIONES
			Mayores	Niños	

..... de ..... de 193.....

El Delegado Nacional de Auxilio de Invierno,

Modelo núm. 2.

# Delegación Nacional de Auxilio de Invierno

LIQUIDACION correspondiente al mes de ..... de 193....., que rinde esta Delegación al Gobierno General del Estado Español, en cumplimiento del artículo 8.º de la Orden de 10 de marzo de 1937:

Saldo de cuenta en fin del mes anterior .....

### INGRESOS

Por cuestación «Auxilio de Invierno» .....

Por recaudación de «La ficha azul» .....

Por .....

Por .....

Suman .....

### PAGOS

Por gastos generales: Compra de huchas .....

Idem de emblemas .....

Queda un líquido de .....

Importan las atenciones de la Obra Benéfico social en el mes de la fecha .....

(1) .....

..... de ..... de 193.....

El Delegado Nacional de Auxilio de Invierno,

## Providencias judiciales

Burgos

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de Burgos y su partido, por proveído de hoy, recayente en el sumario que se sigue con el número 370 de 1936, por lesiones que sufre Gregorio Sedano Gómez, producidas al ser atropellado por el automóvil, matrícula Madrid, 56.672, hecho ocurrido sobre las 16'30 horas del día 20 de diciembre último, en la carretera de Francia y frente a La Tesorera; acordó citar a Mauricio Rivero, conductor en la ocasión de autos del vehículo indicado, que al parecer lleva el número de requisita, 1.022, ignorándose cuál sea su actual paradero, cuyo sujeto comparecerá en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, dentro del término de los diez días, a partir de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de oírle sobre los hechos de autos, apercibiéndole que si no lo verifica le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades judiciales, practiquen gestiones encaminadas para averiguar cuál sea el actual paradero del vehículo y conductor aludidos.

Y para que conste y tenga lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Burgos a 13 de marzo de 1937.—El Secretario judicial, Antonio Ruiz Vilaplana.

## Anuncios particulares

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Al día siguiente de expirar los veinte de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de 1.500 estéreos de leñas de roble para carboneo, procedentes del monte Ledanias, bajo la tasación de 3.000 pesetas y con sujeción a las condiciones generales, publicadas en el BOLETIN OFICIAL, número 182, de 8 de agosto de 1935 y las especiales que constan en el expediente.

Salas de los Infantes 12 de marzo de 1937.—El Alcalde, Emiliano Vega.

## JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2 ½ a 5.

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

(1) Superavit (que pasará como saldo al mes siguiente), o déficit.

## GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

## Subsidios a Familias de Combatientes

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto número 174 (B. O. número 83), que formaliza la Junta municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General fecha 21 de enero de 1937 (B. O. número 98).

(Continuación.)

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cantidad del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración jurada
APELLIDOS	NOMBRE			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE	
Sáez del Castillo	Encarnación	Arroyal de Vivar	2	150	»	2	»	Velasco Villanueva	Juan	3
Velasco Alonso	Felici ana	»	1	552	»	1	50	Velasco Velasco	Avelino	4
Cerdá Colina	Celestina	Atapuerca	2	»	»	4	»	Sáiz Gallo	Esteban	1
Cerdá López	Isabel	»	3	1	72	3	50	García Sebastián	Julio	2
Colina Pérez	María	»	2	»	28	4	»	Reoyo García	Fernando	3
García Martínez	Daniel	»	4	»	40	5	»	García García	Eliseo	4
Mena García	Pedro	»	2	»	»	4	»	Mena Lozano	Eliseo	5
Girón Díez	Felisa	Avellanosa del Páramo	4	3	»	3	»	Arnáiz González	Jenaro	1
Sadornil Varona	Lidia	»	5	2	»	5	»	Merino Calzada	Luis	2
Crespo Mena	Mercedes	»	2	»	»	4	»	Rodríguez López	Marín	3
Tobar Merino	Julián	»	4	4	»	2	»	Tobar Pardo	Sixto	4
Marcos Tobar	Vicente	»	2	2	»	2	»	Marcos Marcos	Angel	5
Santamaría	Eliás	»	2	3	»	1	»	Santa María Montorio	Feliciano	6
Gutiérrez García	Rafaela	»	1	2	»	1	»	Calzada Gutiérrez	Luis	7
Marcos Peña	Sofía	»	2	2	»	2	»	Del Río Arnáiz	Adrián	8
Pérez Aparicio	Teófila	»	2	1	»	3	»	Varona Peña	Ciro	9
Pérez Fernández	Francisco	»	4	4	»	2	»	Pérez Vecino	Florentino-Fortunato	10
Pérez Alonso	Loreuzo	»	3	4	»	1	»	Pérez Aparicio	Victoriano	11
Lope Sancho	M.ª del Rosario	Avellanosa de Muñó	2	»	60	3	50	Lope Sáiz	Tomás	1
Hernáiz Viadas	Elcuterio	Bañuelos de Bureba	2	»	»	4	»	Velasco Fernández	Tomás	1
Sáez Andrés	Elena	Barbadillo del Mercado	2	»	»	4	»	Vicario Cámara	Lorenzo	1
Vicario Alcalde	Josefa	»	2	»	»	4	»	Heras Montejo	Fernando	2
Gutiérrez Porras	Leonor	»	1	»	»	3	»	Vega Martín	Pedro	3
García García	Tomasa	»	1	»	»	3	»	Portugal García	Martín	4
Vicario Heras	Josefa	»	2	»	»	4	»	González Heras	Valentín	5
Heras del Pozo	Lucía	»	2	»	»	4	»	Bueno González	Fabián	6
Santamaría	Valentín	»	1	»	»	»	»	Santa María del Burgo	Pedro	7
Antón Ballesteros	Venancio	Barbadillo del Pez	1	1	»	2	»	Antón Peraita	Lorenzo	1
García Peraita	Pablo	»	2	2	25	1	»	García Peraita	Marciano	2
Curiel Poza	María Luz	Barrio de San Felices	3	»	29	5	»	Andrés Andrés	Antonio	1
Dehesa Pérez	Trinidad	»	4	»	66	6	»	León Castilla	Angel	5
Fernández López	Saula	»	1	»	60	3	»	Llorente Pérez	Adolfo	2
León Santos	Teodora	»	1	3	25	»	»	Manzanal León	Aproniano	3
Núñez Pérez	Pura	»	3	1	18	5	»	León Castilla	Victorino	4
Bohada Susilla	Elena	Barrios de Villadiego	3	1	80	3	50	Ortega García	Marcelino	1
Calvo García	Máxima	»	2	1	30	1	50	Fernández Calvo	Benedicto-Pilemón	2
García Miguel	Gregorio	»	3	3	»	2	»	García Mediavilla	Domiciano	3
Mediavilla González	Enriqueta	»	2	»	62	2	»	Ortega López	Alberto	4
Ortega Cuesta	Resurrección	Basconillos del Tozo	2	1	»	3	»	Alonso Martín	Urbano	1
Sánchez Fernández	Pío	»	2	»	»	4	»	Sánchez Martínez	José	2
Rodrigo Cuasante	Veremundo	»	4	2	73	3	»	Rodrigo Arroyo	Arcadio	3
Villalobos Arce	Verónica	»	5	1	»	6	»	Seco Rodrigo	Paciano	4
Díaz Peña	Felipe	»	1	1	64	1	50	Díaz Peña	Teófilo	5
Ruiz Díez	Artemia	»	2	1	64	2	50	Ruiz Arce	Julián	6
Fernández Herrán	Sinforiano	»	2	»	27	4	»	Fernández Ruiz	Donato	7
López Ruiz	Liborio	»	5	»	28	7	»	López García	Antonio	8
Arce Barrioso	Emeterio	»	2	3	28	1	»	Arce del Olmo	Victorino	9
Blanco Gómez	Hilaria	»	3	»	»	5	»	Gómez Arce	Gregorio	10
Gutiérrez Santamaría	Teodosia	»	1	1	37	2	»	García Gutiérrez	Anastasio	11
Ruiz Alonso	Acisclo	»	7	»	27	8	»	Ruiz Peña	Bonifacio	12
Alcalde Fernández	Rufino	»	8	1	37	7	»	Alcalde López	Clemente	13
Ruiz Díez	Justina	»	1	»	»	3	»	Ortega Hidalgo	Florencio	14
Gutiérrez Arce	Antonina	»	2	»	55	3	50	Seco Hidalgo	Eleuterio	15
Barriuso Millán	Margarita	»	2	1	10	3	»	Villalobos Hidalgo	Benigno	16
Arce Arce	Daniel	»	1	1	78	1	50	Arce Barriuso	Luis	17
Rodrigo Antillera	Eusebio	»	5	3	28	5	»	Rodríguez Arce	Eladio	18
Arroyo Martínez	Vicente	»	4	3	28	3	»	Arroyo Díez	Lucas	19
Hernando Vegas	Justo	»	2	1	»	3	»	Hernando Barriuso	Abdón	20
Santa María Gutiérrez	Abdón	»	3	1	56	3	50	Santa María Ruiz	Mauro	21
Fernández Poza	Fortunato	»	2	2	19	2	»	Fernández Alonso	Abundio	22
Hidalgo Arce	Secundina	»	1	2	85	1	»	Villalobos Hidalgo	Gabino	23
Corral Pérez	Francisco	»	5	3	04	4	»	Corral Bravo	Angel	24
Arce Jerez	Inés	»	3	2	19	3	»	Lastra Jerez	Facundo	25
Poza Ibáñez	Perpetua	»	2	»	82	3	50	Alonso Martín	Miguel	26
Cabrera Gutiérrez	Feliciana	»	3	»	»	5	»	Gutiérrez Sangrador	Aurelio	27
Alonso Díez	Trinidad	»	3	1	09	4	»	Arroyo Arce	Gonzalo	28
Cabria Ruiz	M.ª Consuelo	»	2	1	23	3	»	Arroyo Arce	Gaudencio	29
Ayala San Millán	Mercedes	Bozoo	2	»	»	2	50	Guinea Larrea	Alberto	1
Cuezva Cuezva	Antonio	»	2	»	»	2	»	Cuezva Huidobro	Jesús	2
García Ruiz	Silvestre	»	4	»	»	3	»	García Miranda	Albino-Jacinto	3
Mendoza Aguilar	Eusebia	»	6	»	»	3	»	Martínez Urruchi	Cesáreo	4
Oñate Salinas	Fernando	»	3	»	»	1	»	Oñate Arín	Fidel	5

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de inscripción individual
APELLIDOS	NOMBRE			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE	
Ruiz Plágaro	Felisa	Bozoo	1	»	»	1	»	Miranda Ruiz	Tomás	6
Velasco Núñez	Teófila	»	2	»	»	1	50	Arin Valencia	Eleuterio	7
Buezo del Val	Vicenta	Briviesca	3	1	»	4	»	Camino Manzanedo	Andrés	9
Carcedo Monasterio	Primo	»	3	2	»	3	»	Carcedo Arce	Julián-Luis Elias	28
García Cuartango	Pedro	»	4	»	»	4	»	García Díez	Justo	23
Gómez Delgado	Saturio	»	3	1	»	4	»	Gómez García	Alejandro	16
Gómez Heras	Casilda	»	2	»	»	4	»	Campo Mardones	Juan	17
González Saenz	Guadalupe	»	2	»	»	4	»	Ollauri Besga	Vicente	10
Hermosilla Escudero	Daniel	»	4	»	»	6	»	Hermosilla Miranda	Valentin-Pedro	5
Hernández Carranza	Ambrosio	»	6	5	»	3	»	Hernaez Varga	Teófilo	15
Hernández Labarga	Martina	»	2	2	»	2	»	Movilla Cuartango	Eustasio	8
Labarga Gómez	Francisco	»	8	5	»	3	»	Labarga Casabal	Francisco-Felipe	29
Llanos Zaldivar	Visitación	»	1	»	»	3	»	Alonso Oña	Alejandro	20
Manero Barga	Encarnación	»	3	»	»	5	»	Sanz Domínguez	José	19
Martínez Calvo	Vicente	»	4	5	»	1	»	Martínez Quintana	Julio	26
Martínez Díez	Lara	»	6	3	»	5	»	Pérez Martínez	José María	13
Martínez Escudero	Anselma	»	2	»	25	4	»	Monasterio Martínez	Primo-Juan	6
Martínez Sesma	Vicenta	»	2	3	»	1	»	Abad Martínez	Román	14
Martínez Puente	Venancio	»	2	1	»	3	»	Martínez Ortiz	Alejandro	24
Martínez San Juan	Eugenio	»	2	1	»	3	»	Sáez Solas	Mariano-Jesús	7
Minguez Membrilla	Evencia	»	5	6	»	1	»	Minguez Sagredo	Mariano	22
Minguez Soto	Julián	»	3	1	»	4	»	Minguez Monasterio	Angel	12
Monasterio Iñiguez	Andrés	»	2	2	»	2	»	Monasterio Izquierdo	José	27
Ojeda Gómez	Gregorio	»	4	2	»	4	»	Ojeda Labarga	Benito-Isidro	2
Ortega Sáiz	Teodora	»	8	»	»	8	»	Hernando Hernando	Federico	3
Rodríguez González	Encarnación	»	3	»	»	5	»	Cuesta Tudanca	Marcelino	1
Rodríguez Movilla	Andrés	»	4	3	28	2	»	Rodríguez Ortega	Mariano	21
Sanjuanes González	Valentina	»	4	»	»	6	»	Frias Alonso	Pedro	11
Viadas Vadillo	Luis	»	2	1	»	3	»	Viadas Labarga	Juan-Francisco	18
Villanueva del Campo	Manuel	»	2	3	»	1	»	Villanueva del Campo	Jesús	25
Zorrilla García	Esther	»	3	»	»	5	»	Santamaría Paz	Florentino	4
Gil Cuesta	Lucía	»	2	»	»	4	»	Moneo Vilumbrales	Fernando	30
Alonso Alonso	Leonor	Bentretrea	1	1	35	2	»	Peña Alonso	Julio	1
Miguel Lacalle	Lorenza	Cabezón de la Sierra	2	»	»	4	»	Andrés Moreno	Federico	1
Peña Manguan	Agueda	Caleruega	3	485	70	4	»	Bravo Aparicio	Antonino	1
Adrián Molero	Saturnina	»	4	10	»	6	»	Bravo Aparicio	Fermín	2
Martín Martínez	Eleuteria	»	2	175	»	3	50	Manguan Martín	Pascual	3
Ortega Martínez	Leandra	»	4	180	»	5	50	Peña Manguan	Cándido	4
Valdeande Cabezón	Margarita	»	2	25	»	4	»	Manguan Martín	Santiago	5
Salinero Rodríguez	Justo	»	1	222	»	2	50	Salinero López	Mauro	6
Manguan Mata	Claudia	»	2	»	»	4	»	Salinero López	Cecilio	7
Gutiérrez Peña	José	»	3	912	50	2	50	Gutiérrez Bartolomé	Antonio-Domingo	8
De Diego Revenga	M. <sup>a</sup> Rosario	Campillo de Aranda	1	»	»	3	»	De Diego Benito	Daniel	1
De Diego De Diego	Florencia	»	3	1	30	4	»	De Diego de Diego	Daniel	2
Llorente de Diego	Lorenzo	»	2	1	20	3	»	Llorente de Domingo	Ignacio-Angel	3
Sebastián Martín	Eusebio	»	6	6	05	2	»	Sebastián del Val	Abundio	4
Barcero Rodríguez	Lorenza	»	2	3	30	1	»	Miguel Barcero	Alejandro	5
Del Val	Juan	»	3	4	40	1	»	Del Val de Diego	Agustín	6
Poza Ovejero	Eustaquio	»	3	14	40	»	»	Poza Ballesteros	Baudilio	7
Martín de Diego	Martín	»	8	5	45	3	»	Martín Otero	Cementino-Gerardo	8
De Diego Bacien	Dionisia	»	1	3	25	»	»	Velasco de Diego	Pedro	9
Encinas	Alejo	»	3	1	70	3	50	Encinas Martín	Teodoro	10
Olaso Vendilivar	Gorgonio	Cantabrana	7	»	»	5	»	Olaso Prado	Julián	1
Linage Linage	Roque	»	2	»	»	3	»	Linage Tudanca	Benigno	2
Alonso Linage	Alejandro	»	2	»	»	3	»	Alonso Linage	Luciano	3
Martínez Carranza	Santos	Carrias	2	»	30	4	»	Alonso Salinas	Fidel	1
Blanco González	Lucía	Cascajares de la Sierra	1	»	»	3	»	Serrano Marijuán	Benedicto	1
Alonso Campomar	Hipólito	Castil de Carrias	7	730	»	6	»	Alonso Sáez	Lorenzo	1
Cuesta Pérez	Pedro	Castil de Peones	4	4	49	1	50	Cuesta Santamaría	Esteban	1
De la Puerta Contreras	Juan	»	3	2	47	2	50	Puente Vilumbrales	Antonio	2
Viola Alonso	Angela	»	4	2	99	3	»	González Vesga	José	3
Barbero	María	Castrillo de la Reina	3	»	»	3	»	Santamaría Tapia	Victoriano	6
Díez Moral	Rosa	»	2	»	»	3	»	Rubio Salas	Mariano	7
García Santodomingo	Delfina	»	3	»	»	3	»	Vilda Salas	Francisco	4
Gómez Santamaría	María	»	2	»	»	2	»	Molinerio Santamaría	Simón	9
Medel Gómez	Saturnina	»	4	»	»	5	»	Vilda Salas	Honorato	1
Moral González	María	»	1	»	»	1	»	Moral Carretero	Felipe	10
Rubio Santamaría	Serafin	»	2	»	»	3	»	Rubio Santamaría	Serafin	8
Salas Medel	Cirila	»	2	»	»	4	»	González Salas	Antonio	3
Santamaría	Bernarda	»	1	»	»	3	»	Alonso Santamaría	Maximino	5
Sanz y Sanz	Martina	»	1	»	»	3	»	Sanz y Sanz	Ruffino	2
Tapia Salas	Victoria	»	1	»	»	3	»	Moral Lereas	Daniel	11
Cuesta Herrero	Isidro	Castrillo de la Vega	2	3	15	1	»	Cuesta del Rincón	Eloy	1
Ortega Casas	Alejandra	»	3	2	63	2	50	Martín Ortega	Arturo	2
Esteban Muñoz	Victorina	»	2	»	87	3	50	Revenga Ortega	Florencio	3
Ortega Criado	Casimira	»	2	3	06	1	»	Martínez Revenga	Celso	4
»	»	Cerratón de Juarros	»	»	»	»	»	»	»	»
Arribas Casado	Gaspar	Cilleruelo de Arriba	2	2	20	2	»	Arribas Casado	Epifanio	1
Calvo Calvo	Prudencio	»	3	2	20	3	»	Calvo Casado	Abino	2
Calvo López	Restituto	»	6	6	85	1	50	Calvo Ortega	Eleuterio	3
Ortega Izquierdo	Melchor	»	3	1	30	4	»	Ortega Núñez	Julián	4
Peñacoba Casado	Máximo	»	5	1	35	7	»	Peñacoba Muñoz	Marcos	5
Jenaro Casado	Anselmo	»	4	2	20	4	»	Serrano Arribas	Aquilino	6
Alvarez García	Felicitas	Coculina	2	»	»	3	»	Monje Castillo	Faustino	1
Díez Infante	Adrian	»	7	2	75	1	50	Díez González	Lázaro	2

(Continuará.)

IMPRESA PROVINCIAL